

En caso de no producirse ninguna reclamación, y de acuerdo con el texto legal citado, se considerará definitivo el Presupuesto en los términos inicialmente aprobado.

En San Bartolomé de Tirajana, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

234.279

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

4.532

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Cabildo Insular de Lanzarote correspondiente al ejercicio 2024, integrada por las del propio Cabildo, las correspondientes a los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas y Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos, las Cuentas Anuales 2024 de la Epel Centros de Arte, Cultura y Turismo, las Cuentas Anuales 2024 de la Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote, S.A., así como las del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote y el Consorcio de Abastecimiento de Agua, y sus entes dependientes (Cuentas Anuales 2024 de Insular de Aguas de Lanzarote, S.A. y Cuentas Anuales 2024 de Eólicas Lanzarote, S.L.), e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2025, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. En el caso que hayan reclamaciones, reparos y observaciones, éstos serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones considere necesarias emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada. Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, la Presidencia de la Corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La información estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia) y en las dependencias económicas de la Institución, sito en Avda. Fred Olsen, s/n, de Arrecife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a tres de diciembre de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO (por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

234.578

Presidencia

ANUNCIO

4.533

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Finalizado el plazo de exposición pública conforme a lo previsto en el artículo 177.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales del Anuncio inserto en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 131, viernes 31 de octubre de 2025” relativo al Expediente de Modificación de Crédito, mediante crédito extraordinario número 2025-0018 (expediente electrónico 16044/2025) cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo VII	Transferencias de capital	1.550.000,00 euros
	Total	1.550.000,00 euros

Fuentes de Financiación

Bajas por anulación:

Capítulo VI	Inversiones reales	1.550.000,00 euros
	Total	1.550.000,00 euros

Y aprobar la nominación de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 4591.76703 y la actualización del importe en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, cuyo detalle es el siguiente:

*** 4594 Estrategia Lanzarote 2016-2025 FDCAN

Línea de subvención: 4591-2 Proyectos incluidos en la “Estrategia Lanzarote 2016-2025

Objetivo estratégico: Financiar proyectos enmarcados en los programas de las líneas estratégicas incluidas en el Fondo de Desarrollo de Canarias que impulsen la innovación tecnológica, la mejora de los servicios públicos digitales y el desarrollo socioeconómico sostenible de Lanzarote y La Graciosa.

Aplicación Presupuestaria: 4591.76703 Subv. Consor. Emergencias-Proy. Implantac. y modern. Infraestructuras tecnológicas para gestión emergencias”

Importe: 1.550.000,00 euros

NIF: P3500025F

Beneficiario: Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

Proyecto/Finalidad: “Implantación y modernización de infraestructuras tecnológicas para la gestión de emergencias: Sistema Integral y Sala de Control en Lanzarote y La Graciosa”

Es por lo que transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADO el expediente de modificación de crédito, mediante crédito extraordinario número 2025-0018 (16044/2025).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

ANUNCIO**4.534**

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo de modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones para el ejercicio 2025, donde se establece:

Primero: La modificación del Plan Estratégico vigente y la inclusión en el Anexo de Subvenciones para el ejercicio 2025 del crédito en la aplicación presupuestaria 2312.48004, quedando en los siguientes términos:

Línea de actuación: 231-3 Ayudas a mujeres víctimas de violencia de género.

Objeto: Conceder ayudas económicas de emergencia social a las mujeres víctimas de violencia de género que carezcan de recursos económicos en el ejercicio.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito previsto plan estratégico 2025
2312.48004	ICI-Subv. Ayudas Emergencia Social Mujeres Víctimas Violencia de Género año 2025	31.729,75 euros

Beneficiarias: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas económicas las mujeres víctimas de violencia de género, o en su caso, quien ostente su representación legal.

Finalidad: Conceder ayudas económicas de emergencia social a las mujeres víctimas de violencia de género que carezcan de recursos económicos en el ejercicio 2025.

Importe: 31.729,75 euros

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 1 de enero de 2025 hasta tres meses después de la concesión.

Forma de Abono: anticipado / sin garantía

Período de justificación: Hasta tres meses, contados a partir de la recepción de la ayuda.

Segundo: Se publique el acuerdo para general conocimiento conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PACAP.

En Arrecife, a dos de diciembre de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2023-4715 de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

234.323

ANUNCIO**4.535**

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria, celebrada el 1 de diciembre de 2025, adoptó acuerdo relativo a la modificación de los miembros del comité técnico de valoración de la concertación social, quedando de la siguiente manera: